MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
901361398-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 052 **- DEL** 27 MAR 2026

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación Directa –
PN UPRES META CD 039 2026"

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META– POLICÍA NACIONAL

En uso sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 articulo 2.2.1.1.4.1 de decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 04134 del 09 de diciembre de 2024 estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, Orden Interna 25-216 del 11 de septiembre 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 48 y 49 de la constitución política consagran los servicios públicos de la seguridad social y la atención en salud; por lo tanto, para dar cumplimiento a estos deberes supra legales hacen necesarios que la Unidad Prestadora de Salud Meta, contratante el arrendamiento del inmueble para el desarrollo y funcionamiento administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Meta.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delego mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, emanada de la Dirección de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disipaciones generales sobre la contratación con recursos públicos" previo en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación Directa, en su numeral 4 literal i, Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles, como una de las modalidades para la contratación directa.

Que el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 1, subsección IV CONTRATACION DIRECTA, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que las entidades estatales podrán celebrar contratos atreves de esta modalidad, arrendamiento de inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble y 2) analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento Análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto 1082 de 2015, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, "El arrendamiento o adquisición de inmuebles"

Que La Unidad Prestadora de Salud Meta y de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tiene la necesidad de contratar mediante la modalidad de Contratación Directa el "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL**", teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad no cuenta con bien inmueble en la ciudad de Villavicencio el cual cumpla con espacios e infraestructura para prestar dichos servicios, en consecuencia y con el fin de garantizar los derechos fundamentales y la continua prestación de los servicios en salud a los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Meta y Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, atendiendo los procesos, procedimientos alineados en el aseguramiento y la gestión de la prestación de los servicios de salud conforme al modelo de atención integral en salud cumpliendo el Acuerdo 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo adicionen y lo modifiquen, se requiere contar con dicha instalación, con el fin de atender a la población objeto de la Unidad Prestadora en Salud Meta y Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, la cual supera los **30.661** usuarios dentro de los cuales se cuenta con personal activo, retirado, pensionado y sus beneficiarios.

POLICIA NACIONAL JOSE.AGUILAR

Que el objeto del contrato a celebrar será el **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL**.

Que el día 13 de marzo de 2026 el señor Subintendente EDISON JAVIER MARTINEZ GUAYABO, Jefe Grupo de Contratos (encargado), realizo solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal mediante SIIF Nación, consecutivo Nro. 19326.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación Directa **PN UPRES META CD 039 2026**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. **19226** del 13 de marzo de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de RASES N° 7, por un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($344.500.000,00) M/CTE.**

Que mediante resolución N° 037 del 16 de marzo de 2026, se realizó el acto de justificación de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Que mediante formato 2BS-FR-0039, suscrito por la Señora Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS, Unidad Prestadora de Salud Meta, con número de radicado No.GS-2026-003836- ARLOF-GRUCO 17.1 del 16 de marzo de 2026, publicado en el portal único de contratación SECOP II, se invitó a presentar la oferta a la señora Yohanna Mercado Henao, con cedula de ciudadanía No. 35.260.916 expedida en Villavicencio.

Que mediante Resolución No. 040 del 17 de marzo del 2026, firmada por la Señora Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS, se designa el comité único evaluador para el proceso PN UPRES META CD 039 2026, con la respectiva notificación.

Que para el día 20 de marzo del 2026 siendo las 19:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso en la plataforma electrónica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II del proceso, **PN UPRES META CD 039 2026**, cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL,** presentándose con la respectiva propuesta de la señora YOHANNA MERCADO HENAO, con cedula de ciudadanía No. 35.260.916 expedida en Villavicencio, donde se procedió dar traslado al comité evaluador designado.

Que el día 25 de marzo del 2026, el comité evaluador emitió los informes de evaluación de la ofertada económico, técnico y jurídico, obteniendo las siguientes observaciones:

ECONÓMICO	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2026- 004326- ARLOF-GRUFI-29.25 del 24/03/2026 NO **CUMPLE**	**GS-2026-035834-DEMET-29.25**. del 24/03/2026 **NO CUMPLE**	**GS-2026-036095- ARLOF-GRUCO-11.1** del 25/03/2026 **NO CUMPLE**

Que el día 25 de marzo del 2026, realizada la verificación de los informes de evaluación a la oferta presentada por de la señora Yohanna Mercado Henao, con cedula de ciudadanía No. 35.260.916 expedida en Villavicencio, se recomienda por unanimidad, la publicación de las evaluaciones en el portal único de contratación SECOP II, con el fin de que presenten los documentos subsanables.

Que el día 26 de marzo del 2026, se reciben los documentos subsanables por el portal único de contratación SECOP II.

Que mediante comunicaciones oficiales los comités jurídicos, económicos y técnicos designado emitió los informes de verificación de los documentos requeridos a la señora Yohanna Mercado Henao, con cedula de ciudadanía No. 35.260.916 expedida en Villavicencio, obteniendo los siguientes resultados:

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ECONÓMICO	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2026- 004492- ARLOF-GRUFI-29.25 del 27/03/2026 **CUMPLE**	**GS-2026-036514-DEMET-29.25**. del 26/03/2026 **CUMPLE**	**GS-2026-036905- DEMET-11.1** del 27/03/2026 **CUMPLE**

Que se realizó la publicación en el portal único de contratación SECOP II, la evaluación jurídica y técnica, de la propuesta presentada la señora Yohanna Mercado Henao, con cedula de ciudadanía No. 35.260.916 expedida en Villavicencio, en la cual se evidencio que cumple con la totalidad de documentos de orden jurídico, técnico, y su oferta se ajusta al presupuesto oficial siendo esta por

valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($344.500.000,00) M/CTE.**

Que mediante acta N° 006 – ARLOF-GRUCO-17.7 del 27/03/2026, se llevó a cabo la reunión de los integrantes del Comité Adquisiciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, a fin de verificar las evaluaciones presentadas por el comité evaluador, y quienes posteriormente recomienda al Jefe de la Unidad prestadora de Salud META, **adjudicar** el proceso **PN UPRES META CD 039 2026**, teniendo en cuenta que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación.

Que atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores *(Jurídico, Técnico y Económico)* la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley 80 de 1993, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Unidad Prestadora de Salud Meta.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de Contratación Directa **PN UPRES META CD 039 2026**, cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL**; por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($344.500.000,00) M/CTE**, amparado con el certificado Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 41725 del 10/11/2025 expedido por la jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7.

ARTÍCULO 2°. Notificarse del contenido de la presente resolución en la página del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto artículo 55, 67 seguido de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 3°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se ordena su publicación en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

Atentamente, 27 MAR 2026

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboro SI: Jose Ausique Cobos. Analista Grupo Contratos
Reviso SI. Edison Javier Martínez Guayabo jefe Grupo de Contratos (E)
Revisó: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo Jefe Área Logística y Financiera Rases7 (E)
Aprobó: CPS Evelyne Alexandra Benítez Gutiérrez Abogada Rasees7

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

INFORMACIÓN PÚBLICA